

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES Y ALTARITOS DE MAYO 2024

En el vibrante corazón de Andalucía, en la encantadora ciudad de Benalmádena, emerge un evento que trasciende el tiempo y el espacio para conectarnos con nuestras más arraigadas tradiciones: las Cruces y Altaritos de Mayo. Esta celebración, con sus raíces profundamente entrelazadas en el tejido cultural de nuestra región, no solo es una festividad, sino un testamento vivo de nuestra identidad andaluza.

Desde tiempos inmemoriales, las Cruces y Altaritos de Mayo han sido el símbolo de la comunidad, un momento sagrado en el que las calles cobran vida con la música, el baile y el color de las flores que adornan cada rincón. Es aquí, entre el bullicio de la gente y la dulce fragancia de las azucenas, donde encontramos el alma de nuestra ciudad.

Pero detrás de esta maravillosa celebración, hay un elemento fundamental que merece reconocimiento: la gente. Son los hombres y mujeres de Benalmádena, con su pasión y dedicación, quienes hacen posible que las Cruces y Altaritos de Mayo brillen con tanto esplendor año tras año. Desde los artistas que confeccionan las Cruces y Altaritos de Mayo hasta los voluntarios que trabajan incansablemente para su montaje, cada individuo contribuye con su granito de arena para hacer de esta fiesta una experiencia inolvidable.

No obstante, este evento no sería posible sin el apoyo inquebrantable del Ayuntamiento de Benalmádena. Su compromiso con la preservación y promoción de nuestras tradiciones es evidente en cada detalle de las Cruces y Altaritos de Mayo. Es gracias a su respaldo y colaboración que podemos seguir adelante y aspirar a mejorar en cada edición, asegurando que esta celebración perdure en el tiempo y siga siendo un faro de alegría y cultura para nuestra comunidad.

Nuestro objetivo es claro: queremos que las Cruces y Altaritos de Mayo sigan evolucionando y superando expectativas año tras año. Nos esforzamos por ofrecer una experiencia de calidad tanto para nuestros ciudadanos como para nuestros visitantes, con la finalidad de ofrecer una fiesta que enriquezca el alma y deje una impresión perdurable en todos aquellos que la experimentan.

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

En última instancia, las Cruces y Altaritos de Mayo de Benalmádena no solo son una celebración para nosotros, sino también una invitación abierta a todos aquellos que deseen sumergirse en la riqueza de nuestra cultura andaluza. Con cada pétalo de flor, con cada nota de música, extendemos nuestras manos con hospitalidad y orgullo, compartiendo nuestra ciudad, nuestras tradiciones y nuestro corazón con el mundo.

iBienvenidos a las Cruces y Altaritos de Mayo de Benalmádena, donde la historia se entrelaza con la modernidad, la tradición con la innovación, y el pasado con el futuro!

I.- SOBRE EL CONCURSO

PRIMERA: Duración y horario. El Concurso tendrá lugar desde el día 1 de mayo al 5 mayo de 2024, ambos inclusive. El horario de exposición de las Cruces y Altaritos de Mayo será obligatorio como mínimo de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 22:00.

La zona usada para la instalación de las Cruces y Altaritos de Mayo quedar, limpia y totalmente recogida al finalizar la actividad el 5/05/2024, con el perjuicio de no ser así de no percibir el accésit de participación.

SEGUNDA: Objeto del Concurso. El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de una Cruz y Altarito, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional, elaboradas y gestionadas por colectivos, entidades ciudadanas y ciudadanos, así como su integración con el entorno y su propuesta de convivencia vecinal.

TERCERA: Modalidades y premios.

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

Se establecen dos tipos de Premio:

A- Cruces.

- 1º Premio placa conmemorativa en cerámica.
- 2º Premio placa conmemorativa en cerámica.
- 3º Premio placa conmemorativa en cerámica.

B- Altaritos.

- 1º Premio trofeo conmemorativa en cristal.
- 2º Premio trofeo conmemorativa en cristal.
- 3º Premio trofeo conmemorativa en cristal.

CUARTA: Jurado. El jurado estará presidido por la concejala-delegada de Fiestas y Tradiciones Populares o en quién este delegue, y compuesto por representantes y/o profesionales vinculados/as al ámbito de las Cruces de Mayo y las Fiestas de la Ciudad, asociaciones y a los sectores de la floristería.

Los/as miembros del jurado, no podrán ser representantes ni miembros de colectivos o entidades que monten Cruz o Altarito en esta edición del Concurso.

Actuará como secretario/a, personal funcionario municipal, que además informará al Jurado de la existencia de incumplimientos de las Bases, si los hubiera, en cuanto al montaje y funcionamiento de la Cruz.

El Jurado adjudicará los premios y valorará la totalidad de las cruces y altaritos en su conjunto. En función de dichas valoraciones, el jurado podrá descalificar a aquellas Cruces o altaritos que no presenten un determinado nivel de calidad, o aquellas cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, o las que incumplan las Bases del Concurso.

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

La descalificación conlleva la pérdida de cualquier cuantía económica recogida en las presentes Bases, así como la imposibilidad de ser admitida a Concurso o autorizar su montaje en la siguiente edición del Concurso.

QUINTA: Valoración del Jurado. Para la concesión de los premios por participación y modalidades, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- 1. La decoración natural de la Cruz y Altarito. Las mixtas se consideran no natural.
 - Natural, (3-5 puntos)
 - No natural o mixta, (1-3 puntos)
- 2. Elementos decorativos alrededor de la Cruz y Altarito. (objetos físicos)
 - Decoración, (1-5 puntos)
- La decoración que acompaña a la cruz en su entorno. Vegetación e infraestructuras del <u>concursante</u>, (se excluye aquella de propiedad pública, lo determinara el funcionario público)
 - Decoración, (1-5 puntos)

Sólo recibirán el accésit de participación las Cruces y Altaritos calificadas por el Jurado que cumplan todas las bases del concurso.

SEXTA: Premios La cuantía total máxima a distribuir en accésit será de 1500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria Municipal del ejercicio vigente.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del Jurado, si este considerase que en las Cruces y Altaritos presentados a Concurso no se alcanzan los niveles de calidad exigidos para la obtención de premio.



Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente.

SÉPTIMA: Visita del Jurado Durante los días de celebración del Concurso, dentro del horario establecido en la base primera, los/as miembros del Jurado, visitarán las Cruces y Altaritos para emitir su fallo, adjudicar los premios y proponer descalificaciones por incumplimiento de las Bases.

OCTAVA: Fallo del Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

II.- SOBRE LAS SOLICITUDES.

NOVENA: Las Asociaciones, Entidades, Colectivos y participantes interesados en participar en el Concurso Municipal de Cruces y Altaritos de Mayo deberán presentar solicitud a tal efecto y declaración responsable, utilizando el modelo oficial según **ANEXO 1**, que será facilitado a las entidades interesadas en el Departamento de Fiestas y Tradiciones Populares o en la página web municipal.

Las solicitudes deberán ser presentadas obligatoriamente en sede electrónica del ayuntamiento de Benalmádena en cualquiera de sus modalidades. Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado

DEPARTAMENTO: <u>festejos</u> - <u>TRÁMITE</u>: <u>Tramitación de solicitudes y escritos</u> <u>en general dirigidos al Área de Festejos</u>, y haciendo referencia en el apartado, Asunto: CONCURSO DE CRUCES Y ALTARITOS DE MAYO 2024

Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo estará comprendido entre el 11 de abril y el 24 de abril de 2024, ambos inclusive.

Junto con la solicitud **(ANEXO 1)** deberá presentar la siguiente documentación:

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

Las solicitudes de aquellos colectivos o entidades que se presenten por primera vez al concurso, o aquellas que no las hayan presentado en los últimos cinco años, deberán de aportar, además:

a.- Numero <u>de registro en el registro de asociaciones de</u> Benalmádena y del correspondiente de su forma de asociación.

DÉCIMA: Serán motivos de **NO ADMISIÓN**:

- 1. En los casos que en años anteriores se hayan producido situaciones de riesgo, o conflictos generalizados con la vecindad y los negocios de alrededor, no se autorizará el montaje de la Cruz, para evitar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas y sus bienes, el tráfico rodado y las molestias ocasionadas a los vecinos y vecinas por la aglomeración multitudinaria de personas y por los ruidos que se derivan de ellas.
- 2. No podrán concurrir más de una Cruz en el mismo lugar de celebración o en ubicaciones muy próximas. En este caso, se seleccionará la solicitud por orden de entrada.
- 3. En las nuevas peticiones, no se admitirá Cruz a Concurso de aquellos colectivos que soliciten su instalación en zonas no vinculadas territorialmente al lugar de influencia de su sede. Se tendrá en cuenta aquellas peticiones en las que la zona de influencia esté ocupada por otra Cruz o sea imposible montar en ella, en cuyo caso se valorarán las zonas más cercanas.
- 4. No serán admitidas aquellas Cruces que fuesen descalificadas a propuesta del Jurado en la edición anterior (base cuarta).

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

- 5. No se admitirán aquellas Cruces que, en la edición anterior, habiendo sidas admitidas, hubieran rechazado su participación en el concurso o no hubiesen instalado la Cruz, por motivos que no se considerasen suficientemente justificados por el Departamento de Festejos.
- 6. No se admitirán aquellas Cruces que hayan sido denunciadas por la Policía Local por incumplimiento de bases en la edición anterior.
- 7. No serán admitidas aquellas Cruces que sean reincidentes en los incumplimientos en las ediciones anteriores.

La Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares realiza un primer análisis de las solicitudes, valorándolas en base a los criterios previstos y recabando información sobre posibles causas de inadmisión, la cual, quien propondrá el listado provisional de entidades admitidas y excluidas, que se podrá consultar en esa Delegación, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena.

Las Cruces admitidas tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. El montaje de la Cruz deberá cumplir con el croquis de ubicación y distribución de todos los elementos de la Cruz (emplazamiento de la Cruz y de las restantes instalaciones e infraestructuras con especificación de sus medidas) Anexo 2 de la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será motivo de no admisión en la siguiente edición del Concurso.
- Cumplir los condicionamientos y presentar la documentación exigida por el Delegación de Fiestas y Tradiciones populares del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

- 3. La decoración floral de las Cruces deberán realizarse con medios propios de las entidades participantes.
- 4. La música de ambientación para las Cruces será la de tradicional Andaluza y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal. En cualquier caso, no se permitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero (luces multicolor, luces giratorias, bolas de discoteca, iluminación de tecnología led, luces robotizadas, láser show, máquinas fx, cegadoras, rellenadoras haz, moonflower, efectos especiales, podium Dj, etc.).
- 5. Las Cruces situadas en recinto cerrado deberán estar abiertas al público, al igual que las demás y no podrán establecer limitaciones o prohibiciones de ningún tipo. La limitación por aforo estará justificada y no se utilizará como argumento de selección del público de entrada.
- 6. Se deberá hacer estricto cumplimiento de los preceptuado en la Ordenanza Municipal en relación con las zonas verdes, con especial celo en lo refrenté al correcto uso de los jardines. En este sentido:

No se podrá realizar alteración alguna de la pavimentación de la zona sobre la que se interviene, ni sobre la arboleda existente.

Se prohíbe expresamente cualquier manipulación sobre el arbolado, especialmente la instalación de cualquier tipo de publicidad, el uso de los árboles como soporte para la instalación de tendidos eléctricos, así como vertidos en los alcorques de cualquier residuo a aguas de limpieza.

Se prohíbe el acopio de cualquier tipo de material en la zona radicular de los árboles.

Se deberá disponer de conexión de desagüe a la red de saneamiento de EMABESA, quedando totalmente prohibido cualquier vertido a la zona verde. Igualmente se deberá disponer de suministro eléctrico y de agua potable, no pudiéndose hacer uso de los existentes para el mantenimiento de la zona verde.

Toda la zona ocupada deberá quedar a diario completamente limpia y libre de residuos que se pudieran generar como consecuencia de la ocupación, dicha limpieza deberá llevarla a cabo la propia entidad que celebra la Cruz.

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

- 7. Garantizar la seguridad del tráfico rodado y peatonal por la zona y el acceso a las viviendas, cocheras y locales comerciales. Deberán disponerse las estructuras de manera que no obstaculicen los espacios de uso público, no impidan el tráfico normal de viandantes o dificulten la visión de cualquier tipo de señalización o establecimiento.
- 8. En el período de montaje la zona se protegerá de la manera más adecuada a fin de evitar el acceso de peatones y evitando el riesgo de accidentes. La descarga del material deberá hacerse siempre en el interior del espacio a ocupar por la actividad, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales en momento alguno, corriendo la seguridad durante el montaje y el tiempo de celebración a cargo de la entidad autorizada.
- 9. Todas las instalaciones presentarán la suficiente resistencia, estabilidad vertical, horizontal, al deslizamiento y al vuelco por simple apoyo en el terreno, lastrándolas si es necesario (aunque sin taladrar el pavimento en ningún caso). Los cerramientos y cubriciones, de existir, presentarán la rigidez necesaria para mantener sus funciones, si es preciso tensándolas.
- 10. El montaje de cualquier tipo de estructura o instalación deberá evitar siempre que sea posible cubrir el arbolado urbano, en el caso en el que las estructuras o instalaciones cubran zonas con árboles, las instalaciones deberán adaptarse a la altura de los árboles para evitar o en su caso minimizar al máximo la realización de trabajos de poda en los mismos.
- 11. No colocar ningún elemento sujeto o apoyado en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en la zona ni taladrar el pavimento en ningún caso.
- 12. En todo lo referente a los montajes de las instalaciones que afecten a zonas y espacios ajardinados y/o arbolado urbano, se atenderá a los

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

requerimientos específicos que en su caso sean realizados por parte de la Unidad de Parques y Jardines municipales. De cara a la preservación del pavimento está prohibido el taladro del mismo para el montaje de cualquier estructura.

- 13. Comunicar con antelación suficiente al Departamento de Movilidad las matrículas de los vehículos de carga y descarga cuando la Cruz se ubique en un área de circulación restringida.
 - 14. Cumplir el horario general de apertura y cierre establecidos, no realizando actividades distintas a las autorizadas y respetando el normal desarrollo de otras actividades previamente autorizadas en la zona.
- 15. Garantizar la limpieza diaria de la Cruz y su entorno más inmediato y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.
- 16. No producir molestias directas a las viviendas y edificios colindantes por ruido excesivo, emisión de humos, dificultad de acceso a inmuebles, etc.
- 17. Nombrar una persona física y su suplente, que ostenten la condición de responsables y representantes de la entidad ante las autoridades y el personal técnico municipal. Estarán localizadas y a disposición de los servicios municipales durante todo el período de montaje y de forma especial en los horarios de apertura de la Cruz, debiendo ser miembros de la Junta Directiva.
- 18. Atender en todo momento las indicaciones de los/as agentes de la Policía Local y del personal técnico municipal en orden a garantizar la seguridad, el tráfico de vehículos y personas y el cumplimiento estricto de los horarios de cierre.

Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

19. Aquellas Cruces que reciban denuncias por ruidos, altercados, masificación de personas, prácticas insalubres y similares se les podrá exigir en ediciones futuras, la contratación de servicio privado de vigilancia.

UNDÉCIMA Resolución y Publicidad: La propuesta de concesión de premios será publicada.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Fiestas y tradiciones populares.

III.- APOYO MUNICIPAL

DUODÉCIMA: El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares difundirá el Concurso de Cruces a través de información del mismo, las cruces admitidas y su ubicación sobre plano de Benalmádena, así como otros formatos publicitarios.

IV.-INCUMPLIMIENTOS.

DECIMOTERCERA:

Durante los días del concurso, si se incumple las presentes bases, la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares **podrán clausurar la música o la propia Cruz**, en función de los incumplimientos realizados, para ello se establecerá un seguimiento coordinado de los diferentes servicios municipales.



Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares

Las Cruces que durante el concurso incumplan las bases en cuestiones tales como la falta de higiene y limpieza en la Cruz y su entorno, incumplimiento de horarios, excesivo volumen en la emisión de la música o tipo de música permitida (base décima), alteración de las infraestructuras autorizadas, la prohibición de entrada en las Cruces de recintos cerrados sin justificación cierta, las actuaciones que generen molestias innecesarias a la vecindad u otras personas usuarias de la vía pública, el respeto al mobiliario e infraestructura urbana. etc., serán descalificadas y perderán el derecho a cualquier premio de estos y del accésit de participación.

Igualmente, perderán dichas cuantías económicas y el derecho a cualquier premio, aquellas Cruces que una vez desmontadas no dejen el lugar ocupado en perfecto estado, siendo además responsables y debiendo hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa de la actividad de la Cruz.

También perderán el derecho al accésit de participación y a cualquier tipo de premio, aquellas cruces que no presenten un mínimo de calidad.

LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES



Delegación de Festejos y Tradiciones populares

ANEXO 1.- SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO MUNICIPAL DE CRUCES DE MAYO 2024 Y DECLARACIÓN RESPONSIBLE

I. SOLICITUD

ENTIDAD SOLICITANTE DENOMINACIÓN NIF o CIF
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE NIF
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) TELÉFONO FIJO
TELEFONO CORREO ELECTRONICO
UBICACIÓN DE LA CRUZ: (CALLE, AVENIDA, PLAZA, NÚMERO)
OBSERVACIONES:

II DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al *Concurso Municipal de Cruces de Mayo*, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso, en el caso de ser admitida en Concurso.

Delegación de Festejos y Tradiciones populares

ANEXO 2. 5. CROQUIS DE UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA CRUZ

Indicar el emplazamiento de la Cruz y de las restantes instalaciones e infraestructuras con especificación de sus medidas (metros a ocupar por la Cruz, la barra y todas las infraestructuras añadidas – barriles, mesas, escenarios, pc, etc., -) y las calles que la delimitan.

Benalmádena, a dé

de 2024

Sello de la Entidad

Fado: